

Informe de secretaria. Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025) Pasa al Despacho de la Señora Juez, la presente acción de tutela de Primera Instancia la que correspondió por reparto, siendo accionante el señor NIKOLAS HERNANDEZ GUAMPE contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE. Sírvasse Proveer.


MARIA DEL PILAR GARCIA SANTANILLA
SECRETARIA



Rama Judicial
Juzgado 5º Penal para Adolescentes
con Funciones de Conocimiento
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)

RADICACIÓN: 76-001-31-18-005-2025-00085-00
ACCIONANTE: NIKOLAS HERNANDEZ GUAMPE
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD LIBRE

En virtud del reparto efectuado a través del cual se asignó a este Despacho la acción de tutela de la referencia, siendo accionante señor NIKOLAS HERNANDEZ GUAMPE contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE, al considerar vulnerados los derechos fundamentales de igualdad, debido proceso, acceso a cargos públicos, procede el Despacho a Admitir la presente acción de tutela de acuerdo al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, por la secretaria del Despacho y por el medio más expedito comuníquese su iniciación.

1º. El accionante NIKOLAS HERNANDEZ GUAMPE, quien se notifica al correo: nikolasguampe0327@gmail.com

2º.- Las accionadas:

2.1. DIRECTOR COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se notifica al correo: notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

2.2. FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, se notifica al correo: juridicanotificacionestutelas@fiscalia.gov.co

2.3. UNIVERSIDAD LIBRE, se notifica al correo: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

3°. Se dispone que a través de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se proceda a notificar la presente acción constitucional a los participantes en la Convocatoria realizada por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION concretamente al **cargo asistente de fiscal II código 1-203-M-01 (1679)** se notificará al correo: atencionalciudadano@cns.gov.co y notificacionesjudiciales@cns.gov.co, remitiendo constancia al Despacho de dicho trámite.

4°. Solicitar a los accionados o a los funcionarios que sean competentes, para que conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591/91, en el término de dos (2) días rindan un informe escrito, sobre los aspectos relacionados con los hechos que motivan la solicitud de tutela. Avenida 5C Norte # 24N-38 / Barrio San Vicente 4to Piso Santiago de Cali / PBX: + 57 (2) 8800510 E-mail: j5padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

5°. Adviértase a los intervinientes que los informes se consideraran rendidos bajo la gravedad de juramento, según lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

5° Por Secretaría dese cumplimiento **INMEDIATO** a las determinaciones adoptadas.

Comuníquese y Cúmplase



Adriana María Tobar Cerón
Juez